

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00481-00

Téngase en cuenta, para los efectos procesales a que haya lugar, que las entidades demandadas MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. -SUCURSAL COLOMBIA y MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA, notificadas por conducta concluyente de la demanda principal y demanda acumulada, guardaron silencio.

De otro lado, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto que libra mandamiento acumulado de fecha 15 de enero de 2020 (núm. 2 de 463 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 021**
en el día de hoy **09 de JULIO de 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79e55a9c7a3efd5f2ff093c3810d32cd72186a4ba25ffd630c37c56e20b61143

Documento generado en 08/07/2021 07:14:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>